



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 288 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38606, año 2019, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM.D.A.I. (C.R) S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION. ART 29º INC.10 RDPV INCENDIO MOVIL POLICIAL R.I 642 DIVISION CRIMINALISTICA AÑO 2016 (EXPTTE. N° 746/18-JP)", y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar instruida en Comisaría Seccional Séptima de Comodoro Rivadavia, y que se desprende de la causa judicial caratulada: "CRÍA. SECC. SEPTIMA S/INV. INCENDIO INTENCIONAL MOVIL R.I 642 (Criminalística) COM.RIV. 2016", registrado a raíz de lo acaecido el día 22/07/16, a las 20:20 hs, donde se solicita colaboración en un allanamiento a la policía científica y personal de las comisarías Tercera, Sexta y Séptima a fin de realizar seguridad en el parte exterior de los domicilios, produciéndose el incendio del móvil RI 642, Volkswagen Gol Trend dominio colocado NSB-640;

Que se realiza la denuncia ante la Compañía de Seguros La Caja, del siniestro registrado con nro. 5170-1068763, Póliza Nro. 52900107823-01;

Que a fs.258), luce agregado Dictamen N° 171/18 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 632/18 AAI (SA) obrante a fs.277/278), se sanciona a los Oficiales ayudantes CASANOVA, Sergio David (D.N.I.N° 31.794.237) y GOMEZ, Georgina Andrea (D.N.I.N° 35.132.220, con 20 días de arresto sin perjuicio del servicio;

Que, asimismo, por Resolución N° 631/18 AAI (SA) obrante a fs.279/280), se sanciona al Sargento TRONCOSO César (D.N.I.N° 25.414.779), con 20 días de arresto sin perjuicio del servicio;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.315/316) mediante Dictamen N° 09/19;

Que a fs.317), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde la citación de los presuntos responsables a los efectos de tomar vista y produzcan el descargo que haga a su derecho;

Que mediante Acuerdo N° 188/19, se confirió vista de las actuaciones, por el término de 15 días, notificándose mediante cédula a los agentes en la Unidad Regional de la Ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que el agente TRONCOSO César, presento descargo el cual corre agregado a fs 329/331;

Que analizadas nuevamente las actuaciones por este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 334) mediante Dictamen N° 64/19, ratificando lo dictaminado a fs. 315/316), donde examinada la conducta de todos los sancionados, y considerando la realidad en la que operaban, no se tiene por acreditada la relación de causalidad adecuada entre la causa del daño y el deber de los agentes, ni la configuración de negligencia prevista en nuestra carta orgánica, artículos 22 y 23 de la Ley V N° 71;

Que el Contador Fiscal a fs. 253) mediante Dictamen N° 073/19; comparte lo expresado por el Asesor Legal, ordenando el archivo de las presentes actuaciones; Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. a) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS**

ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio de la presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

